



San Andrés Isla, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	88001-4089-003-2016-00121-00
Demandante	ANTONIO JOSÉ OCAMPO JARAMILLO
Demandado	JOSÉ OSBALDO RAMÍREZ
Auto Interlocutorio No.	00712-2022

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, la señora jueza aprueba la conciliación, teniendo en cuenta que las mismas versa por la totalidad de la obligación da por terminado el proceso por esta medio, mediante audiencia de fecha 28 de febrero de 2017, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabd2e3679de9195281d9152f47a400d7c941c5a1381b8598f3d3fbbd2b78cf3**

Documento generado en 30/11/2022 03:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>